



DECRETO NUMERO 184

Julio 27 de 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDIO”.

La Alcaldesa del Municipio de Calarcá, Quindío, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 1 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 de 2000 *“Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”*, tiene por objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.

Que así mismo la Ley 594 de 2000, en su Artículo 3 establece las definiciones a tener en cuenta por las entidades públicas en la manejo de la gestión archivística y por ende en el manejo de la información a cargo de éstas.

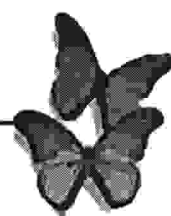
Que el Decreto Nacional 1151 del 14 de abril de 2008, tiene por objetivo la contribución con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo, y que preste mejores servicios a los ciudadanos y a las empresas, a través del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 *“Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”*, tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

Que la Ley 1712 de 2014, *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*, tiene como objetivo regular el derecho fundamental de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información

Que a través del decreto único reglamentario 1078 de 2015, del sector de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, se define el componente de seguridad y privacidad de la información, como parte integral de la estrategia de Gobierno en Línea GEL.

Que el decreto Nro. 1008 de 14 de junio de 2018, establece la nueva política de Gobierno Digital convirtiéndose en la segunda fase de la Estrategia de Gobierno en Línea y subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la información y las Comunicaciones.





DECRETO NUMERO 184
Julio 27 de 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO”.

Que en merito de lo expuesto

DECRETA:

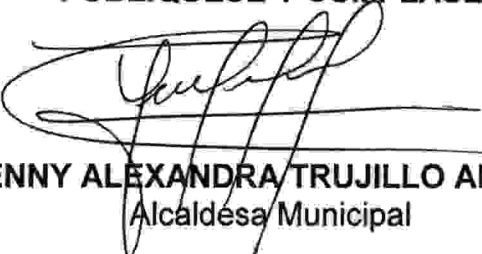
ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información para el Municipio de Calarcá, Quindío; de la manera como se detalla en el documento anexo y que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El documento anexo al presente acto administrativo conformado por el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información para el Municipio de Calarcá, Quindío, deberá ser actualizado conforme a la regulación que para tales efectos expida el Gobierno Nacional y conforme a las necesidades del Municipio de Calarcá.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Dado en Calarcá Quindío, a los 27 días del mes de Julio de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



YENNY ALEXANDRA TRUJILLO ALZATE
Alcaldesa Municipal

Revisó: Lina M. Leal Guzman/ Jefe oficina Asesora TIC (E)

Revisión Jurídica: Juan Bernardo Cardona Bedoya/Jefe Oficina Asesora Jurídica

